

**CLÁUSULAS**
**PRIMERA. OBJETO.**

Nuevo Hogar Betania y el centro educativo IES FUENTE ÁLAMO acuerdan establecer una colaboración en materia de:

X	Actividades de Sensibilización
X	Derivación de familias
X	Derivación para actividades formativas y/o talleres
X	Derivación para actividades de asesoramiento (legal, social, sanitario, etc.)
X	Derivación para atención psicológica
X	Escuela de padres y madres
	Otras actividades:

**SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

**TERCERA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la Asociación Nuevo Hogar Betania y otra por el centro educativo IES FUENTE ÁLAMO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Puente Genil a 22 de marzo de 2023.

**Reunidos**

De una parte, la Asociación Nuevo Hogar Betania, con CIF G72222078 y con domicilio social en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle Gibraltar Nº 152. De otra parte, el centro educativo IES FUENTE ÁLAMO, con CIF SG111001F y con domicilio en Puente Genil, calle Ctra. El Palomar, Km 1 Nº     .

**EXPONEN**

- I Que la Asociación Nuevo Hogar Betania es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como misión atender a cualquier persona que se encuentre en situación de exclusión social. Específicamente el programa al que queda sujeto el presente convenio está destinado a la prevención y sensibilización de las adicciones sin sustancias.
- II Que el centro educativo IES FUENTE ÁLAMO en el municipio PUENTE GENIL en la provincia CÓRDOBA.
- III Que Nuevo Hogar Betania y el centro educativo IES FUENTE ÁLAMO declaran su voluntad de participar de forma conjunta en actividades de cooperación y colaboración en el Programa: **Prevención de las Adicciones sin Sustancias**, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de

su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio.

**CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

**QUINTA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.**

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

POR NUEVO HOGAR BETANIA

POR \_\_\_\_\_

